



**APRUEBA MODIFICACIÓN A  
CONTRATO DE ARRIENDO DE  
INMUEBLE EN FORMA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 110 /**

**SANTIAGO,**

**- 7 FEB. 2014**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1967, de este Ministerio, que establece Reestructuración y fija Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N° 20.713, aprobatoria del Presupuesto del sector público correspondiente al año 2014; en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 891, de 08 de abril 2009, que delega facultades a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas; en la Resolución N° 1600, de 2008 que regula las normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría general de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Resolución N° 2.053, de 26 Octubre de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Beauchef N° 619 de la ciudad de Valdivia, celebrado con su dueño don Rubén Peñaloza Wagenknecht, con el objeto de destinarlo exclusivamente al uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Los Ríos.
- 2.- Que, en la cláusula Segunda de dicho contrato las partes acordaron que el monto mensual de la renta respectiva será la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), con pago anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- 3.- Que, resulta de imprescindible necesidad efectuar una revisión de la renta mensual correspondiente al contrato de arriendo celebrado por las partes, mediante la fijación de un aumento real del monto mensual fijado por este concepto, sobre la base de generar un ajuste de dicho nivel a las variables reales del mercado en este ámbito, y de este modo, permitir una compensación de las alzas producidas en los costos generales asociados a la propiedad de los inmuebles, al no encontrarse cubiertos estos mayores gastos con los reajustes periódicos estipulados en dicho instrumento.
- 4.- Que, por lo anterior, mediante memorándum N° 0040, de 28 de enero de 2014, de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, se ha solicitado generar un acto administrativo necesario para autorizar una modificación al contrato mencionado, en el sentido de aumentar la renta mensual respectiva a la suma de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), más los reajustes por variación del IPC contemplados en dicho acto.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** una modificación efectuada al contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Beauchef N° 619 de la ciudad de Valdivia, la cual es del tenor siguiente:

“En Valdivia, a 31 de enero de 2014, entre don Rubén Peñaloza Wagenknecht, cédula de identidad número 4.000.327-4, chileno, ingeniero forestal, domiciliado en calle Los Robles

N° 1000, departamento 501 Isla Teja de la ciudad de Valdivia, en adelante "El arrendador" y la Subsecretaría del Trabajo representada por Héctor Torres Osses en calidad de Jefe Subrogante de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, piso 4°, comuna de Santiago, en adelante "La Subsecretaría", se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 26 de octubre de 2010:

1.- Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo, convienen en sustituir la Cláusula Segunda del contrato de arrendamiento de oficinas celebrado entre las partes, por la siguiente:

**"SEGUNDO: RENTA MENSUAL.**- La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), que se pagará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Con todo, la renta pactada se reajustará semestralmente durante la vigencia del presente contrato, en proporción a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor en el período indicado, de acuerdo a la determinación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas, o quien lo reemplace."

2.- La presente modificación de dicho contrato registrará a contar del 1° de febrero de 2014.

3.- En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato primitivo.

4.- El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

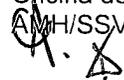
La personería del representante de la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 174, de 21 de diciembre de 1988, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la Resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Trabajo.

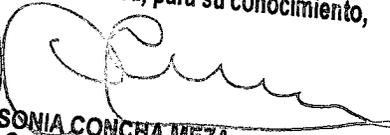
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**HÉCTOR TORRES OSSES**  
Jefe de la División de Administración y Finanzas (S)  
Subsecretaría del Trabajo

Distribución:  
Contabilidad y Presupuesto  
Unidad Servicios Generales  
Div. Adm. y Finanzas  
Div. Jurídica  
Oficina de Partes.  
AMH/SSV/CRS



  
*Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,*  
  
**SONIA CONCHA MEZA**  
Jefa de Contabilidad y Presupuesto(S)  
Subsecretaría del Trabajo

**MODIFICACIONES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DE LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
REGIÓN DE LOS RÍOS, EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.**

En Valdivia, a 31 de enero de 2014, entre don Rubén Peñaloza Wagenknecht, cédula de identidad número 4.000.327-4, chileno, ingeniero forestal, domiciliado en calle Los Robles N° 1000, departamento 501 Isla Teja de la ciudad de Valdivia, en adelante "**El arrendador**" y la Subsecretaría del Trabajo representada por Héctor Torres Osses en calidad de Jefe Subrogante de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, piso 4º, comuna de Santiago, en adelante "**La Subsecretaría**", se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 26 de octubre de 2010:

1.- Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo, convienen en sustituir la Cláusula Segunda del contrato de arrendamiento de oficinas celebrado entre las partes, por la siguiente:

**"SEGUNDO: RENTA MENSUAL.**- La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), que se pagará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

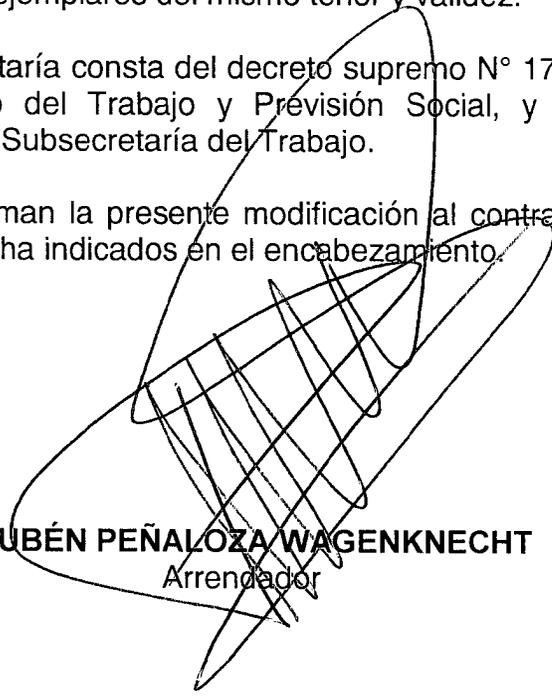
Con todo, la renta pactada se reajustará semestralmente durante la vigencia del presente contrato, en proporción a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor en el período indicado, de acuerdo a la determinación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas, o quien lo reemplace."

- 2.- La presente modificación de dicho contrato regirá a contar del 1° de febrero de 2014.
- 3.- En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato primitivo.
- 4.- El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

La personería del representante de la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 174, de 21 de diciembre de 1988, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la Resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Trabajo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
**HECTOR TORRES OSSES**  
Jefe División Administración y Finanzas (S)  
Subsecretaría del Trabajo

  
**RUBÉN PEÑALOZA WAGENKNECHT**  
Arrendador

**MODIFICACIONES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DE LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA  
REGIÓN DE LOS RÍOS, EN LA CIUDAD DE VALDIVIA.**

En Valdivia, a 31 de enero de 2014, entre don Rubén Peñaloza Wagenknecht, cédula de identidad número 4.000.327-4, chileno, ingeniero forestal, domiciliado en calle Los Robles N° 1000, departamento 501 Isla Teja de la ciudad de Valdivia, en adelante "**El arrendador**" y la Subsecretaría del Trabajo representada por Héctor Torres Osses en calidad de Jefe Subrogante de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, piso 4º, comuna de Santiago, en adelante "**La Subsecretaría**", se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 26 de octubre de 2010:

1.- Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo, convienen en sustituir la Cláusula Segunda del contrato de arrendamiento de oficinas celebrado entre las partes, por la siguiente:

**"SEGUNDO: RENTA MENSUAL.**- La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), que se pagará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Con todo, la renta pactada se reajustará semestralmente durante la vigencia del presente contrato, en proporción a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor en el período indicado, de acuerdo a la determinación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas, o quien lo reemplace."

- 2.- La presente modificación de dicho contrato regirá a contar del 1º de febrero de 2014.
- 3.- En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato primitivo.
- 4.- El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

La personería del representante de la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 174, de 21 de diciembre de 1988, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la Resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Trabajo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**HECTOR TORRES OSSES**  
Jefe División Administración y Finanzas (S)  
Subsecretaría del Trabajo

**RUBÉN PEÑALOZA WAGENKNECHT**  
Arrendador